Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MIERCOLES 8 DE OCTUBRE DE 1947 } NUMERO 10.419

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 170 y 171 de 12 y 13 de Agosto de 1947, por las cuales se confirman unas resoluciones.

Sección Consular y de Naves

Resueltos Nos. 1436 y 1437 de 20 de Septiembre de 1947, por las cuales se cancelan unas patentes y se expiden otras.

Resuelto Nº 1438 de 23 de Septiembre de 1947, por el cual se aprueba una Diligencia.

Resueltos Nos. 1439, 1440, 1441 y 1442 de 23 de Septiembre de 1947, por los cuales se declaran nacionales unas naves y se cancelan patentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marca de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 247 y 248 de 20 de Septiembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONFIRMANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 170

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 170.—Panamá, 12 de Agosto de 1947.

Vistos:

Para su estudio defintivo remite a éste Despacho el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, su resolución número 8, de 7 de Abril de éste año, por la cual le adjudica a título de compra, a Moisés Villarreal, Roberto M. Heurtematte, Cecilia Isabel Heurtematte y Elisa María Espinosa de Hurtematte, de generales conocidas en este negoció, por intermedio de su apoderado el Dr. Eduardo Morgan, de esta vecindad, el globo de terreno denominado "Monte Azul", de una extensión superficiaria de trescientos cincuenta y una hectáreas, siete mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (351 Hts. 7675 M2.), y ubicado en Cerro Punta, jurisdicción del distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Los linderos del terreno en referencia son los siguientes: Norte, Cordillera de Los Andes; Sur, tierras nacionales; Este, terrenos de Herbert O. Shoenberg y terrenos nacionales; y Oeste, cabecera del río Chiriquí Viejo y predio de Máximo Quirós.

De la lectura de las distintas piezas que forman este expediente, se observa que el inferior ha tramitado el negocio conforme lo ordenan los artículos 61 de la ley 29 de 1925, y 3º de la ley 52 de 1938; y como hasta el momento de dictar esta resolución no se ha presentado oposición a la presente adjudicación, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar, como en efecto se confirma la resolución de que antes se hace referencia. y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno que se menciona, a nombre de los adjudicatarios ya descritos, con la advertencia de que deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas que se consignan en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 171

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 171.—Panamá, 13 de Agosto de 1947.

Vistos:

Consulta a este despacho el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Adminstrador de Tierras y Bosques, la resolución Nº 11, de 18 de Junio de este año, por la cual declara que el señor Luciano Bruña, panameño, mayor, comerciante, con cédula solicitada y vecino del distrito de Boquete, es comprador legítimo de un globo de terreno denominado "Palmira", ubicado en el distrito que se acaba de citar, que viene cercado totalmente desde hace más de treinta años; Tiene sesenta y nueve hectáreas; cinco mil novecientos metros cuadrados (69 Hts. 5900 M2), totalmente cultivados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Luis Landeros; Sur, predio de Estenio del Cid; Este, predios de Raúl Boutet, brazo del río Cochea, predios de Félix Santamaría y Brígida Velásquez, y Oeste, predios de Fina del Cid. Alfredo López, Cristino y Basilio Quirós.

El interesado aprobó el plano e informe del Agrimensor Oficial que efectuó la mensura de este terreno; y pagó como valor del mismo, la cantidad de Ciento Cuarenta Balboas (B/.140.00), conforme lo comprueba con las liquidaciones que se acompañan, expedidas por el empleado respectivo, de conformidad con lo que ordena el artículo 1º de la ley 52 de 1938.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2447 y 2486-E.—Apartado Postal Nº 451

TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 25
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

Consta así, también, que ha pagado el interesado la Renta Agraria de conformidad con la ley, según liquidación 1523 del 13 de Junio último, expedida por el Recaudador respectivo, a nombre del señor Julio Miranda M., su apoderado en este negocio.

Según se vé que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos de ley, por medio del apoderado que antes se menciona, y que hasta antes de dictarse esta resolución no se ha presentado oposición alguna; y el postulante ha comprobado tener cultivado el terreno que se le adjudica. desde hace más de treinta años, y que con la adjudicación de que se trata no se perjudican derechos de terceros.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución consultada, y autorizar la extensión del título de propiedad, por compra, del globo de terreno que se menciona, a nombre de Luciano Bruña, de calidades descritas, con la advertencia de que está en el deber de dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas que se especifican en la resolución tantas veces mencionada.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria

CANCELANSE UNAS PATENTES Y EXPIDENSE OTRAS

RESUELTO NUMERO 1436

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1436.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Septiembre 20 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Nymphe", ha cambiado de nombre por el de "Hellenic Nymphe", y que por virtud de este hecho y de acuerdo con el Art. 7º de la Ley 54 de 1926, los interesados han solicitado una nueva Patente Permanente de Navegación, en la cual se determine el nuevo nombre de la Nave;

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación Nº 2112 de 15 de Septiembre de 1947, la cual fue expedida a favor de la nave "Nymphe" denominada ahora "Hellenic Nymphe";

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave Nymphe una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número anterior haciendo constar en dicha Patente que la nave se denomina ahora "Hellenic Nymphe".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.
El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1437

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1437.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Septiembre 20 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Virginia", ha cambiado de nombre por el "Virginia II", y que por virtud de este hecho y de acuerdo con el Art. 7º de la Ley 54 de 1926, los interesados han solicitado una nueva Patente Permanente de Navegación en la cual se determine el nuevo nombre de la nave;

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación Nº 1871, de 2 de Enero de 1947, la cual fue expedida a favor de la nave Virginia e inscrita al Tomo 154, Folio 174 y Asiento 1 del Registro de Naves;.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave Virginia, una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número anterior haciendo constar en dicha Patente que la nave se denomina ahora "Virginia II".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.
El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas

APRUEBASE UNA DILIGENCIA

RESUELTO NUMERO 1438

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Re-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

suelto número 1438.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 23 de Septiembre de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de nacionalización Nº 2052 expedida por la Inspección del Puerto de Panamá el 15 de Julio de 1947, a favor de la nave denominada "Argos" de 4.25 toneladas netas y 6.21 toneladas brutas, y de propiedad de Minerva Ponce de Ferrer, domiciliada en Panamá, Rep. de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.
El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES

RESUELTO NUMERO 1439

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1439.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 23 de Septiembre de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

Visto que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abanderó provisionalmente las naves denominadas "Shapur", y "War Bonnet", de propiedad de "Wallem & Company", y "Overseas Tankship Corporation" respectivamente, y que los interesados han formulado solicitud para que dichas naves sean inscritas en el Registro de la Marina Mercante Nacional, y visto asímismo que los derechos de nacionalización de las referidas naves han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidaciones Nos. 2285 y 2834 de 23 de Julio y 22 de Septiembre de 1947 respectivamente;

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves denominadas "Shapur" y "War Bonnet", de propiedad de Wallem & Company" y Overseas Tankship Corporation" respectivamente;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente portan las naves denominadas "Shapur" y "War Bonnet", y expedir en su defecto las Patentes Permanentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.
El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas

RESUELTO NUMERO 1440

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1440.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Septiembre 23 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

Visto que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abanderó provisionalmeinte las naves denominadas "Blue Likes" y "Castana" de propiedad de la "Overseas Tankship Corporation" y de la "Sociedad Armadora Valenciana S. A." respectivamente, y que los interesados han formulado solicitud para que dichas naves sean inscritas definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, y visto asímismo que los derechos de nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidaciones Nos. 2429 y 2434 de 9 de Agosto de 1947;

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves denominadas "Blue Likes" y "Castana" de propiedad de la "Overseas Tankship Corporation" y de la 'Sociedad Armadora Valenciana S. A." respectivamente;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente portan las naves denominadas "Blue Likes" y "Castana", y expedir en su defecto las Patentes Permanentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.
El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas

RESUELTO NUMERO 1441

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto nmero 1441.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Septiembre 23 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

Visto que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abanderó provisionalmente las naves denominadas "Rose Bay" y "Kamran", de propiedad de "Nicholas Maltezos" y "Wallen & Company", respectivamente, y que los interesados han formulado solicitud para que dichas naves sean inscritas definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, y visto asímismo que los derechos de nacionalización de las referidas naves han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidaciones Nos. 1813 y 2244 de 23 de Junio y 19 de Julio de 1947 respectivamente;

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves denominadas "Rose Bay" y "Kamran", de propiedad de "Nicholas Maltezos" y Wallem & Company" respectivamente;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmen-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

te portan las naves denominadas "Rose Bay" y "Kamran", y expedir en su defecto las Patentes Permanentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas

RESUELTO NUMERO 1442

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1442.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Septiembre 23 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

Visto que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abanderó provisionalmente las naves denominadas "San Diego" y "Negley D. Cochran", de propiedad de la "Compañía Internacional de Petroleos, S. A." y "Global Transport, LT". respectivamente, y que los interesados han formulado solicitud para que dichas naves sean inscritas definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, y visto asímismo que los derechos de nacionalización de las referidas naves han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nos. 2506 y 2507 de 15 de Agosto de 1947;

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves denominadas "Sain Diego" y "Negley D. Cochran", de propiedad de la Compañía Internacional de Petroleos S. A." y "Global Transport, Lt", respectivamente;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá. cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente portan las naves denominadas "San Diego" y "Negley D. Cochran" y expedir en su defectos las Patentes Permanentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SOLICITUDES

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

International Harvester Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de uno marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de las letras "H" e "I", superpuesta la segunda a la primera. y debajo de éstas la palabra

todo según la etiqueta adjunta; en ocasiones la "i" se usa de color distinto a la "H".

No se reivindica la palabra "Harvester" independiente de la marca según se describe.

La marca se usa para amparar y distinguir camiones automotrices, vagones para granjas, remolques para tractores, y partes estructurales de los mismos (de la Clase 19 de los Estados Unidos—Vehículos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 28 de agosto de 1944 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde septiembre de 1944, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal o imprimiéndola o estarciéndola en las cajetas contentivas de los mismos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 428.-376 de marzo 25 de 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, septiembre 18 de 1947.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura. Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Superba Gravats, sociedad colectiva organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Rochester, Estado

Digitalizado por la Asamblea Nacional

de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

SUPERBA

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir corbatas, (de la Clase 40 de los Estados Unidos—Productos, adornos y novedades de fantasía), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria y su predecesora aplicándola a sus productos desde julio de 1902 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde antes de 1925, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a las cajas contentivas de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica.

Dicha marca fue primeramente registrada en el país de origen a favor de H. C. Cohn & Co., sociedad colectiva organizada según las leyes del Estado de Nueva York, y después cedida a la peticionaria según consta en los documentos adjuntos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 63,186 de marzo 10, 1908, válido por 20 años y renovado por 20 años a partir de 1928; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada de uno de los socios.

Panamá, septiembre 18 de 1947.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Gerald V. Littig, comerciante de esta plaza con Patente de 2ª Clase Nº 7208, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueño y que consiste en la palabra distintiva

Malcogel

en cualquier tipo de letra, tamaño y color.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal que es antiácida y alkalizadora, y será usada por el peticionario en Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; c) el Poder con declaración jurada del interesado, se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca "Formonidrion" que presentamos el 29 de julio de este año.

Panamá, septiembre 5, 1947.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras

"LA CORONA"

y la figura de una corona, a favor de la Compañía Textil La Corona S. A., de la Habana, Cuba, para distinguir: Confecciones de tejidos, tales como camisas, camisetas, calzoncillos, cuellos, puños, pañuelos, medias, trajes de hombres, pantalones, corbatas, trajes para señoras, vestidos interiores de señoras, medias de señoras, vestidos para niños y niñas.

La marca se usa en cualquier tamaño, forma, color o combinación, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El respectivo poder, con la "Declaración en el texto; certificado del registro de origen; comprobante de pago del impuesto; seis facsímiles y un clisé.

Panamá, diciembre 4 de 1946.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula Nº 11-10428.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Le ruego se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras

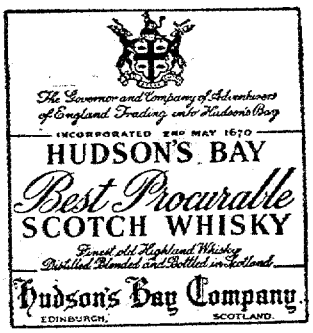

como aparece en la etiqueta adjunta a favor de "The Governor and Company of Adventurers of England Trading into Hudson's Bay (Incorporated by Charter)" domiciliada en Londres, E. C. 4., Inglaterra, Beaver Hoouse, Great Trinity Lane, y en Edimburgo 2, Escocia, Frederick Street 45, comerciantes, que comercian bajo el nombre de "Hudson's Bay Company", para distinguir en el comercio Whisky Escocés. Se aplica a los envases cajas y paquetes que contengan el producto por medio de etiquetas con la marca impresa o por cualquier otro método. Se adjunta el certificado básico B642320, de 27 de noviembre de 1945 y demás documentos de rigor.

Panamá, septiembre 11 de 1947.

José L. Pérez.
Céd. Nº 47-193

Otro sí: La etiqueta con la marca se describe así: Un rectángulo que lleva un escudo en la parte superior; debajo, en dos líneas y en escritura cursiva. The Governor and Company, of Adventurers of England Trading into Hudson's Bay; en la línea siguiente en letra de molde se lee: Incorporated 2nd May 1670 y debajo. también en letras de molde, Hudson's Bay; en otra línea en letra cursiva se lee Best Procurable; en la otra línea en letra de molde. Scotch Whisky; debajo, en dos líneas y en letra cursiva se lee. Finest Old Highland Whisky Distilled Blended and Bottled in Scotland; en letra gótica sigue otra línea que dice: Hudson's Bay Company y en la última línea, en letra de molde, Edinburgh Scotland. Los propietarios se reservan el derecho de usar aisladamente las palabras Hudson's Bay cuando lo estimen conveniente.

Panamá, septiembre 11 de 1947.

José L. Pérez.
((Céd. 47-193)

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

E.S.D.

Por medio de su representante legal que suscribe, Laboratorios Prieto, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva Lustrol. Esta palabra servirá para amparar pro-

LUSTROL

ductos en forma líquida y en pasta para limpiar y dar brillo a metales, superficies barnizadas, etc. Esta marca de la cual es propietaria Laboratorios Prieto, S. A., se usará en etiquetas, envases o cualquier otra forma usual en el comercio y en cualquier tamaño, color, forma, combinación o estilo de letra sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Declaración jurada; comprobante de pago del impuesto; seis diseños de la marca y certificado del Registro Público en el cual consta el derecho que me asiste para representar legalmente la Sociedad.

Panamá, Septiembre 11 de 1947.

Margarita F. de Prieto,
Céd. Nº 28-2874.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Sáenz Briones & Cía., de Buenos Aires, Argentina, de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

una marca de fábrica consistente en la palabra

SAENZ

para distinguir bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no y alcohol.

La marca está usándose en la Argentina desde junio de 1919, y será usada en Panamá próximamente. Se usa en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 13 de marzo de 1947.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula Nº 11-10428.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Intrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Westminster Laboratories Limited, constituída y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 7, Chalcot Road, Regents Park, Londres. N. W., Inglaterra ,solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra compuesta

ALKA - CIP

La marca ha sido usada por la solicitante en la Gran Bretaña desde el año de 1947 y será puesta en uso oportunamente en la República de Panamá, y sirve para amparar y distinguir en el comercio preparaciones farmacéuticas para uso humano. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño, y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de la Gran Bretaña Nº 616.368 de septiembre 30 de 1941; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la marca; y d) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con solicitud para el registro de la marca de fábrica Brooklax, acompañamos un poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

Panamá, septiembre 16 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Sáenz, Briones & Cía., de Buenos Aires, Argentina, de una marca de fábrica consistente en la palabra

VENERABLE

para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no y alcohol.

La marca está usándose en la Argentina desde septiembre de 1922, y será usada en Panamá próximamente. Se usa en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 13 de marzo de 1947.

E. Jaramillo Arues.
Cédula Nº 11-10428.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

Molino & Moreno, abogados en representación de la Sociedad Anónima Establecimientos Noilly Prat & Cía., con sede en 165 Calle del Paraiso, en Marsella, (Bocas del Ródano), Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panama de la marca francesa de propiedad de esta casa, registrada ya en Francia, la cual consiste en una etiqueta de fondo blanco, donde se ve un rectángulo en el centro en doble línea y se lee: Noilly

Prat & Cie —Marsella y un sello con la misma inscripción ambos en tinta negra. La marca con-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

siste en los signos e inscripciones, y se aplica en todas dimensiones, y en toda forma apropiada, a los tapones, y tapas de botella que contienen los productos. La marca ampara vermouth. Cl. 68.—Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Septiembre 2 de 1947.

Molino & Moreno.

Ignacio Molino Jr., Cédula Nº 47-1089.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. —Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de R. G. Le Tourneau, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de California, domiciliada en Stockton, California y Peoria, Illinois, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra

leyéndose sobre ella "Letourneau" y debajo "equipment", para distinguir equipos terrestres, de construcción e industriales, a saber: escarbadoras, aplanadoras, tractor tipo cuchillas, grúas portátiles, grúas de alta potencia, escarbadoras para trabajos subterráneos, arrancadoras de árboles, casetas portátiles ,tractores y combinaciones de tractor y equipos, tales como escarbadoras de propulsión propia, grúas portátiles de propulsión propia, y camiones de gran capacidad y propulsión propia.

Se usa en Estados Unidos desde el 13 de Noviembre de 1947 y se muestra en cualquier tamaño, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder; certificado de registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto; seis diseños y clisé.

Panamá, 21 de agosto de 1947.

E. Jaramillo Avilés.

Cédula Nº 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, constituída y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Wexham Road, Slough, Buckinghamshire, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

PALUDRINE

La marca ha sido usada por la solicitante en la Gran Bretaña desde el año de 1941 y será puesta en uso oportunamente en la República de Panamá y sirve para amparar y distinguir en el comercio substancias farmacéuticas para el tratamiento del paludismo. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se achiera a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de la Gran Bretaña Nº 625967 de octubre 22 de 1943; b) Declaración jurada; c) Poder; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, septiembre 16 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,

Céd. 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

PATENTE DE INVENCION

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

E. S. D.

Señor Ministro:

Yo, Pablo A. Habib, mayor, extranjero, residente en el país desde hace más de 30 años, comerciante, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-582, por este medio vengo a solicitar a Ud. que, previos los trámites legales, una patente de privilegio que me asegure exclusivamente por un término no menor de cinco años la fabricación, venta y explotación de un Aparato Para

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Traspasar Líquidos de un Recipiente a Otro, de mi exclusiva invención.

Explicación Sobre el Invento: Tal como se describe en el diseño que por duplicado acompaño, el aparato es sumamente sencillo y está hecho en dos modelos. Modelo No. 1: Consta de una bomba común de caucho de un largo de 10 cm.; de uno de los extremos de la bomba y unida por medio de rosca, sale una manguera también de caucho, de 6 pies de largo y de 2 cm. de diámetro; del otro extremo de la bomba y unido también por rosca, sale un grifo de metal. Se introduce el extremo de la manguera en el recipiente del cual desea extraerse el líquido, con el grifo cerrado se imprime presión sobre la bomba para llenar la manguera de aire y al abrir el grifo sale por éste el líquido en abundancia. Modelo Nº 2: El único cambio o diferencia en este modelo consiste en que la bomba, la manguera y el grifo están unidos por medio de una paipa en forma de "T."

Acompaño dos copias del diseño del invento y una constancia de que he pagado el impuesto por los años de privilegio que solicito.

Fundo mi petición en las disposiciones contenidas en el Capítulo Unico, Título VII del C. Administrativo.

Panamá, 11 de Septiembre de 1947.

Pablo A. Habib.
Céd. Nº 8-582.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 247
(DE 20 DE SEPT. DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único:—Se asciende al doctor Octavio A. Vallarino Jr., del cargo de Jefe de Clínica de Cirugía ad-honorem, al de Jefe de Sección de Cirugía General ad-honorem en el Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.-D.

DECRETO NUMERO 248
(DE 20 DE SEPT. DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento de Asistente de Farmacia en el Retiro de Matías Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único:—Se nombra al señor Bonifacio Carrasco, como Asistente de Farmacia del Retiro de Matías Hernández con una asignación de B/.140.00 mensuales, en reemplazo de la señora Carolina Sucre, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo:—Este Decreto rige para los efectos fiscales a partir del día 1º del mes de septiembre.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.-D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 4 de Marzo de 1947.

As. 57. Escritura Nº 504 de 3 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Rita Bustamante de Jiménez constituye hipoteca con anticresis a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca de su propiedad ubicada en las afueras de esta ciudad.

As. 58. Escritura Nº 2434-Bis de 3 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Esmeralda Sánchez viuda de Herrera dos lotes de terreno de la parcelación de Llano Grande en El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 59. Escritura Nº 2435-Bis de 3 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Delia Herrera de Véliz un lote de terreno de la parcelación de Llano Grande, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 60. Escritura Nº 31 de 12 de Septiembre de 1938, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual Manuel Ignacio González vende la finca Nº 2021 de la Provincia de Chiriquí, a Sara Castillo.

As. 61. Escritura Nº 414 de 24 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad civil colectiva "Araúz, Hermida & Pazmiño" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 62. Escritura Nº 441 de 26 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que contiene la venta hecha por Lykes Bros. Steamship Cº Inc." a "Compañía Athamas de Vapores S. A., del vapor denominado "Margaret Lykes" y rebautizado con el nombre de "Athamas II" y se acepta dicha venta.

As. 63 Escritura Nº 427 de 25 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado Notarial relacionado con la Sociedad Marítima "San Nicolás S. A."

As. 64. Escritura Nº 218 de 24 de Febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Espiritusanto Behancourt de Véliz vende a Francia Elena Véliz una casa situada en Antón, Provincia de Coclé.

As. 65. Escritura Nº 74 de 3 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Pascuale Paladino vende a Inocencia María Morales de Ardila una finca ubicada en Buena Vista, Distrito de Colón.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

As. 66. Escritura Nº 252 de 28 de Febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia certificada del acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad "Hasmo S. A." celebrada el día 18 de Diciembre de 1946.

As. 67. Escritura Nº 450 de 27 de Febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Humberto Paredes Casis vende a Guillermina María Fernández una finca en San Francisco de la Caleta, y ésta asume obligación y gravámenes a favor de la Caja de Ahorros.

As. 68. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 2º de Panamá el 3 de Marzo de 1947, por la cual Josefina Winson de Quintero constituye hipoteca de finca de su propiedad con fin de garantizar costas en el juicio ordinario propuesto por Jorge Landires Manrique y Benigno Ramírez contra Emmeth L. Arnold.

As 69. Escritura Nº 255 de 3 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan dos actas de las sesiones celebradas el día 24 de Febrero de 1947, una por la Junta de Accionistas de la sociedad denominada "Compañía Importadora y Vendedora de Automóviles S. A., y la otra por la Junta Directiva de dicha sociedad.

As. 70. Escritura Nº 458 de 27 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Enmienda de los Artículos de "Rko Radio Pictures of Panama Inc.".

As. 71. Escritura Nº 219 de 18 de Febrero de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la "Compañía Marítima La Empresa S. A."

As. 72. Escritura Nº 220 de 19 de Febrero de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la "Compañía Naviera Pomarosa S. A."

As. 73. Escritura Nº 216 de 11 de Febrero de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 4869 del Tomo Nº 35.

As. 74. Escritura Nº 35 de 1º de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Rosa Chang traspasa a título de venta parte de una finca ubicada en la ciudd de Colón a Lily Verónica Wong.

As. 75. Escritura Nº 52 de 13 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Juan Albrecht vende una finca ubicada en la ciudad de Colón a Eulalia Llorente.

As. 76. Escritura Nº 396 de 19 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alberto Ghitis confiere poder especial a Herbert Franz Dentsch.

As. 77. Escritura Nº 430 de 22 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Gabriela de Obarrio de Navarro y otros, declaran cancelada una hipoteca constituída a su favor por Elena Ehrman.

As. 78. Escritura Nº 1802 de 10 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la "Compañía L. Martinz S. A." vende una lote de terreno situado en la urbanización "Las Cumbres" a Gustavo Eduardo Alemán, quien constituye hipoteca a favor de la Compañía vendedora.

As. 79. Escritura Nº 480 de 27 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Raquel Herrera de Miró vende una finca de su propiedad, situada en El Valle, Distrito de Antón, Prov. de Coclé a los señores Gustavo Eduardo Alemán y Enriqueta Manuela Ramírez Eleta de Alemán.

As. 80. Escritura Nº 70 de 3 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa ubicada en Colón a favor de Juan Antonio Zarak.

As. 81. Escritura Nº 895 de 13 de Mayo de 1944. de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Dolores Branca de Plicet vende a Bertilda Branca de Linares su finca Nº 16.498 situada en San Francisco de la Caleta; y ésta la refunde en su finca Nº 16501 y vende un lote de terreno a la señora de Plicet.

As. 82. Escritura Nº 246 de 27 de Febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Diego de Sedas de León constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 83. Escritura Nº 58 de 19 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Mario Julio Moreno y Primitivo Forgnone venden una finca ubicada en la ciudad de Colón a Pasquale Vitale, asumiendo el comprador el pago de un crédito hipotecario que pesa sobre la finca comprada.

As. 84. Escritura Nº 59 de 21 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Shail Kabil Ahamed Molla vende una finca ubicada en la ciudad de Colón a Camilo Presa Díaz.

As. 85. Escritura Nº 69 de 25 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Víctor Pérez Gutiérrez vende un lote de terreno de una finca de su propiedad a Ester Ovalle.

As. 86. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1890 de 29 de Enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque de hélice a vapor "Atlantic Wave" de propiedad de la "Atlantic Maritime Company Inc." domiciliada en esta ciudad.

As. 87. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1891 de 29 de Enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del buque de hélice a vapor "Panamante" de propiedad de la "Compañía de Navegación Dalmore S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 88. Escritura Nº 62 de 19 de Febrero de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nicolás Jované P. un lote de terreno denominado "Morales" ubicado en el Distrito de Remedios.

As. 89. Escritura Nº 72 de 27 de Febrero de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Aminta Corina Lombardi viuda de Obaldía un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí.

As. 90. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1892 de 29 de Enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Auroras Boreales" de propiedad de la "Sociedad de Transportes Marítimos S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 91. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1893 de 29 de Enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Lev III" de propiedad de "Lev Harrington Prichard", domiciliado en Texas, E.U. de A.

As. 92. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1894 de 29 de Enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Endeavour" de propiedad de Panayotis Constantine Pateras, domiciliado en Alejandría, Egipto.

As. 93. Escritura Nº 94 de 21 de Junio de 1940, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Ezequiel Quintero y otros, un globo de terreno denominado "Paso de Lajas".

As. 94. Escritura Nº 253 de 28 de Febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María Teresa Micolta viuda de Lince vende una finca situada en este Distrito a los señores Jenaro Facio Lince y María Augusta Lince de Saul.

As. 95. Escritura Nº 501 de 3 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la "Caja de Ahorros y Carmen González de Mosquera celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 96. Escritura Nº 510 de 4 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Domingo Barral Rivas declara cancelada una hipoteca constituída a su favor por Arundel Anthony Hall y Celestina Francis Riney de Hall, quienes declaran la construcción de unas mejoras y celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 97. Escritura Nº 477 de 28 de Febrero de 1947 de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza un poder conferido por la compañía "Armour & Company Limited" a O. G. Hausmann y Frank P. Scurlock y revocación de poder conferido por dicha sociedad a O. G. Hausmann y Albert Bwy.

As. 98. Escritura Nº 60 de 21 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Ferdinan Grebien y Felicia Christian de Williams celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

As. 99. Escritura Nº 405 de 17 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito por la cual Leon Clairmonte Belle constituye hipoteca a favor de Estelle Delphine O'Beilly de Eno.

As. 100. Escritura Nº 2620 de 20 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño vende su finca Nº 18513 situada en Chilibre, Panamá, a Preston Donald Wilfred y otros y éstos le constituyen hipoteca.

As. 101. Escritura Nº 494 de 4 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Preston Donald Wilfred McBarnette vende un lote de terreno de su finca Nº 13793 a Milton Luther Shockness y otros.

As. 102. Escritura Nº 492 de 28 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituídos a su favor por Antonio Mock, quien declara la construcción de unas mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad, y vende dicha finca a Dora Odilia Estripeaut de Chiari, quien celebre con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 103. Escritura Nº 498 de 4 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Salomón Díaz Barahona constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca de su propiedad y dicho Banco le cancela gravámenes.

As. 104. Escritura Nº 488 de 3 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Luis Espinar González constituye hipoteca con anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 105. Escritura Nº 500 de 4 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juana Sánchez constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca de su propiedad.

As. 106. Escritura Nº 501 de 4 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carmelo Correa Silva vende a Mariano Lamela Campos una finca en San Francisco de la Caleta, e Hilda María Vallarino de Monteverde cancela hipoteca al vendedor.

As. 107. Escritura Nº 503 de 3 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Emilio Hernando Archen Bent y Bruce Wallingford Archer Bent celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 108. Escritura Nº 1266 de 24 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mercedes Carrera vende a Juan Antonio Molina una finca en la Provincia de Panamá.

As. 109. Escritura Nº 485 de 3 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Aníbal Vallarino segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad ubicada en San Francisco de la Caleta, luego declara mejoras sobre el mismo lote, y vende la nueva finca a Terense Peter Forbes y señora; y el Banco Nacional de Panamá declara cancelada parcialmente una hipoteca y anticresis sobre el mismo lote; Terense Peter Forbes y señora celebran con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 110. Escritura Nº 486 de 3 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Aníbal Vallarino de su finca Nº 10480 situada en San Francisco de la Caleta, segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa sobre el mismo, vende esta finca a los esposos Angel Pompilio Arosemena e Isabel Escala de Arosemena; el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente gravámenes a Vallarino y los compradores constituyen hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco y segunda hipoteca a favor de Vallarino.

As. 111. Escritura Nº 200 de 28 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Hotel Panamericano S. A., vende un globo de terreno a los señores Eduardo Napoleón Ferro, John Paul Miller y Hyacinth Graham de Miller, quienes lo dividen y se lo adjudican en dos lotes; y los señores Tomás Gabriel Duque y Alejandro Antonio Duque declaran cancelada parcialmente una hipoteca constituída a su favor.

El Sub-Registrador General,

ANGEL SUCRE T.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de Caminos, Calles y Muelles

Panamá, Abril de 1947.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Hilario Marín, se ha dictado el auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

.. ..

Por tanto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria de Hilario Marín, vecino que fué de Montijo, desde el día 1º de Enero de este año, en que falleció;

Que son legatarios del mismo los señores José, Eligio, Juan y Raquel Marín, y

ORDENA

Que todo el que se considere con derecho en el juicio, comparezca a hacerlo valer dentro del término legal, y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. ((fdo.) M. de J. Gutiérrez. (fdo.) Efraín Vega, Secretario".

De consiguiente, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, y copia de él se entrega al interesado para que lo haga publicar en la forma legal.

Santiago, veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

M. DE J. GUTIERREZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

L. 7672
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Matías Corro, varón, mayor de edad, comerciante, casado después de mil novecientos veinte,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ciudadano panameño, con cédula de identidad personal número 11-9442, solicita por medio de su apoderado, que se le expida título de propiedad sobre una casa construída en esta ciudad de Colón y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina del Registro Público,

Casa que ha sido edificada sobre parte del lote de terreno número quince de la manzana 34, del plano de esta ciudad, que consta de dos (2) pisos, de paredes de bloques reforzadas con columnas de concreto y techo de tejas, que limita por el Norte, con calle diez y mide ocho metros cincuenta y cinco centímetros, por el Sur, con el lote número catorce y mide ocho metros cincuenta y cinco centímetros; por el Este, con parte del lote número quince y mide diez metros cincuenta centímetros y por el Oeste, con parte del número quince y mide diez metros cincuenta centímetros, lo que da una superficie de ochentinueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 2º del Artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947) por un término de treinta días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de Ley, a fin de que las personas que consideren tener derechos en la presente solicitud los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez, GUSTAVO CASIS M.

El Secretario, *Julio A. Lanuza.*

L. 3328
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Antonio Cruz, varón, mayor de edad, panameño, constructor, casado después de 1940, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 47-28072, por medio de su apoderado ha solicitado al Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construída en esta ciudad de Colón, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina del Registro Público.

Casa que ha sido edificada sobre la mitad Este del lote de terreno número 1259, que es de tres pisos, de paredes de concreto y techo de zinc; que limita por el Norte, con el lote número 1257 y mide 19 metros 81 centímetros; por el Sur, limita con el lote número 1261 y mide 19 metros 81 centímetros; por el Este, limita con la Avenida Amador Guerrero y mide 8 metros 25 centímetros y por el Oeste, limita con la otra mitad del lote número 1259 y mide 8 metros 25 centímetros; medidas que dan una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados con cuarentitrés decímetros cuadrados (163m2. 43 dcm2.)

Conforme lo ordena el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis (26) de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947), por un término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley, para que los que crean tener derecho en este título, lo hagan valer dentro del término arriba indicado.

El Juez, GUSTAVO CASIS M.

El Secretario, *Julio A. Lanuza.*

L. 3327
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Asunción Guerra se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 305.—David, veintidós (22) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

Vistos: .. ..

.. ..

Como el tribunal observa que se han acompañado las pruebas que exige el artículo 1616 del Código Judicial, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Asunción Guerra desde el día diecinueve (19) de julio de mil novecientos cuarentisiete (1947) fecha en que ocurrió su defunción; y

Que son herederos Olga Guerra, Elvia Guerra y Albertina Guerra y legatarios Luis Antonio Guerra, Daniel Guerra, Maximino Guerra y Luis Antonio Hidalgo. De consiguiente se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaría todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1618 del Código citado. Notifíquese.—(Fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito.—Dora Goff, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 23 de Septiembre de 1947.

El Juez 1º del Circuito, A. CANDANEDO.

Dora Goff,
Secretaria.

L. 2330
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Delia Rivera, se ha dictado auto que en su parte resolutiva dice: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, Septiembre veintiséis de mil novecientos cuarenta y siete.

.. ..

.. ..

Por lo tanto el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de María Delia Rivera, desde el día 12 de Junio del año en curso, fecha de su deceso;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su madre Felicia Jiménez de León; y ORDENA:

Que comparezcan al juicio todas las personas que se consideren con derecho para ello, y

Que se fije y publique el Edicto de que trata el art. 1601 de la excerta arriba citada.

Notifíquese y déjese copia, (fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, en la audiencia de la mañana de hoy, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete,

El Juez, OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario, *Raúl Gmo. López G.*

L. 14.425
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Juez del Circuito del Darién, al público,

HACE SABER:

Que la señorita Obdulia Contrera, mayor de edad, soltera, maestra de escuela primaria, panameña con cédula de identidad personal Nº 29-9 residenciada en el Dto. de Pinogana y vecina de El Real, solicitó al Tribunal que se le expida título de propiedad, sobre una casa cons-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

truída en la población de El Real, y que se ordenara la inscripción del respectivo Título constitutivo de dominio en la oficina de Registro Publico.

La expresada casa se encuentra construída en la población de El Real en terreno Municipal del Distrito de Pinogana, a sus expensas y que describe así:

Está alinderada en la forma siguiente: Norte casa de la señora Victoria Palacios: Sur, casa de Aminta Acosta; Este, Casa de Ricardo Othón V. y calle de por medio y Oeste, área de la población y el río Uruceca y tiene una cabida de doce metros de frente, por quince metros de fondo; o sea una superficie de 180 metros cuadrados correctamente delineada. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal segundo del artículo 1805 del Código Judicial se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, por el término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derecho a este título lo hagan valer dentro del término expresado. Copias del mismo edicto se ponen a disposición del apoderado de la peticionaria para su publicación con las formalidades de la Ley.

El Juez,
ALBERTO QUINTANA.

El Secretario,
Rogelio Cruz.

L. 14.411
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Manuel Chu, de cuarenta y ocho años, comerciante, de nacionalidad china y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de treinta días, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en en su contra ha propuesto su esposa, señora Olimpia María Aguirre.

Se le advierte al emplazado que da no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se seguirá adelante dicho juicio sin su presencia, previo el nombramiento de un Defensor de ausente que lo represente en el mismo.

Por lo tnto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,
OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,
Raúl Gmo. López G.

L. 14.407
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 46

En virtud del presente edicto, el Juez 2º del Circuito de Chiriquí, cita y emplaza a Pedro Antonio de León o Antonio Calvo, natural de Siogui del distrito de Bugaba, en donde nació el día 13 del mes de julio de 1924, hijo de María de la Luz Calvo, vecina del distrito de Bugaba, y cuyo actual paradero se informa radicado en finca Roble de la Chiriqui Land Cº, en territorio jurisdiccional de Costa Rica, a fin de que se presente ante este Tribunal, dentro de 30 días a partir de la última publicación de rigor de este edicto en la Gaceta Oficial, mas el de la distancia, para que se notifique del auto de proceder proferido por el Segundo Tribunal Superior de Justicia con fecha 24 del mes de marzo último el cual en su parte resolutiva dice:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, marzo veinticuatro de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: .. ..

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior, en Sala de Decisión, en un todo de acuerdo con el parecer del Fiscal que actúa en esta instancia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el auto apelado y en su lugar, abre causa criminal contra Pedro Antonio de León, de generales conocidas en este negocio, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XI, Capítulo I, del Libre II del Código Penal, a quien se le decreta formal detención.—El inferior debe dictar las providencias necesarias para la continuación del juicio, conforme indica el artículo 5º de la Ley 52 de 1919 relativa a juicio oral en materia penal.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) U. Ortega.—Luis A. Carrasco M.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Si el procesado oportunamente comparece será oído y se le suministrará la justicia que le asista, pero si no lo hace así, su omisión implicará grave indicio en su contra y, luego de decretada su rebeldía continuará el juicio sin su intervención.

A las autoridades políticas o judiciales de la República se excita para que capturen u ordenen la captura del procesado, al retornar a territorio nacional; a los habitantes del país salvo las excepciones legales (art. 2008 del C. J.) se requieren para que manifiesten, cuando lo sepan, del retorno del emplazado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo manifestaren .

Dado en la ciudad de David hoy, 24 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, y fijado asimismo en el lugar público de este Despacho y una copia autenticada es remitida por órgano del Ministerio de Gobierno y Justicia al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez.
ABEL GOMEZ.

El Secretario,
Ernesto Rivira.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente ad-hoc, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al reo Salomón López, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia absolutoria de primera instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

La parte resolutiva de la sentencia referida dice así: "Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: .. ..

.. ..

En mérito de lo que se deja expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente, ad-hoc, oído el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Salomón López, de generales desconocidas, de los cargos que se le dedujeron en el auto de enjuiciamiento.—Derecho: Artículo 2153 del Código Judicial.—Notifíquese, déjese copia y consúltese con el Superior si no fuere apelada.—(fdo.) Norberto A. Reina.—(fdo.) R. Rodríguez B. Srio. ad-int."

Treinta días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las nueve de la mañana, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez, Suplente ad-hoc,
NORBERTO A. REINA.

El Secretario ad-int.,
Rolando Rodríguez B.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 85

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, por medio del presente Edicto, Cita, llama y emplaza a José Avelino Ortiz, varón, panameño, negro, de 33 años de edad, soltero albañil, cédula número 47-29152 y con residencia desconocida, para que en el término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales en perjuicio de Berta Alicia Escartín.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

El auto por medio del cual el Superior confirma el de este Despacho, dice así en su parte resolutiva:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Vicente Melo O., Quinto del Circuito.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal.—Juzgado Qinto del Circuito.—Panamá, agosto veintiséis de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos: .. ..

.. ..

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes el auto de fecha siete (7) de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada por el Juez Cuarto Municipal contra José Avelino Ortiz.—Notifíquese, cópiese y devuélvase al Juzgado de su origen.—(fdos.) El Juez Quinto, Vicente Melo O.—El Juez Cuarto, Alfredo Burgos C.—El Secretario, José C. Pinillo".

Se le advierte al procesado José Avelino Ortiz que si no compareciere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto transcrito.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Ortiz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual está procesado, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades políticas y judiciales para que le notifiquen del deber en que está de comparecer al Despacho.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y se envía copia de éste a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez, O. BERNASCHINA.

El Secretario, *M. J. Ríos.*

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 94

El Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito Capital, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Raúl Larios, con residencia antes de ausentarse del país en calle cuarenta y cinco, casa número diecinueve, para que dentro del término de treinta días más el de la distancia, contados a partir desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida en perjuicio de Margarita de Luciani, y cuyo auto de enjuiciamiento dice así en su parte resolutiva:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, 29 de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: .. ..

Es indudable que contra Raúl Larios existe la prueba que para el enjuiciamiento requiere el artículo 2147 del Código Procesal, y, por ello, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído y aceptado el concepto emitido por el señor Representante del Ministerio Público, Llama a responder en juicio criminal a Raul Larios, varón, de treintinueve años de edad, casado, nicaragüense, chauffeur, portador de la cédula de identificación personal número 6-17943, residente en la calle cuarenticinco este, número diecinueve, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, y no se le decreta prisión por estar gozando del beneficio de excarcelación otorgado a su favor por Celia Dávila, a quien se requiere para que lo presente en el término de cuarentiocho horas a fin de que esté a derecho en el juicio.

Las partes disponen del término de cinco días comunes para presentar las pruebas de que quieran valerse durante la audiencia del juicio oral de la causa que se efectuará a partir de las nueve de la mañana del día doce de septiembre próximo, debiendo el procesado proveer los medios de su defensa.

Léase, Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—M. J. Ríos, Srio."

En consecuencia se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Raul Larios, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo manifestaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial, y se requiere, además, a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen poniéndolo a disposición de este Tribunal.

El procesado Raul Larios debe comparecer a este Juzgado en el término señalado, si no lo hiciere su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de excarcelación bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría con la parte principal del auto de enjuiciamiento que se deja transcrito, hoy a las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, y ordénase la remisión de copia del mismo a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez, OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario, *Manuel José Ríos.*

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 95

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Victorina Ovalles, de generales descritas en el auto encausatorio, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra por el delito de hurto. Dicho auto dice así en su parte resolutiva:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, 2 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: .. ..

.. ..

Comprobado en los autos la responsabilidad penal de la sindicada, la propiedad y preexistencia de los objetos hurtados de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público de la instancia, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Victorina Ovalles, panameña, de 14 años de edad, trigueña, soltera, de oficios domésticos, residente en la casa número 46, cuarto 8 de la calle 25 Oeste, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II, del Código Penal y se ordena su captura.—Oportunamente se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia oral de la causa.—Como la procesada está prófuga se ordena emplazarla por edicto para que comparezca al tribunal a notificarse de esta resolución, y proveer los medios de su defensa.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) El Juez O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos".

Se advierte a la encausada Victorina Ovalles, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse de la resolución aludida, se le tendrá por legalmente notificada de la misma; y se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República para que notifiquen a la enjuiciada Ovalles, el deber en que está de concurrir a este Despacho a la mayor brevedad posible y si no lo hiciere, capturarla y ponerla a órdenes de éste Juzgado; requiriéndose además a todos los habitantes del país con la excepción que establece el artículo 2008 del C. J. para que manifiesten el paradero de la mencionada Ovalles, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido enjuiciada, si sabiéndolo no lo denuncian al Estado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veiticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ordenándose su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez, OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario, *M. J. Ríos.*

(Primera publicación)

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 8 de Octubre de 1947.

CUADRO NUMERO 217 DE 17 DE JUNIO DE 1947

Ferretería Interamericana, utensilios de aluminio para cocina 1 bulto de Habana por	118	
Mario Galindo S. A., Cía., fregadores de hierro esmaltados y acces. 23 bultos de Nueva Orleans por	895	
Mario Galindo S. A., Cía., asientos de madera para excusados 25 bultos de Nueva York por	863	
Panamá Plumbing y Supply Cº, fregadores de hierro esmaltados y accesorios 32 bultos de Nueva Orleans por	1.214	
Castillero y Cornejo Ltda., jarabe pectoral cocillana, citronin etc., 1 bulto de Nueva York por	73	
Cía. Pan Amer. Orange Crush, anuncios de pepsi cola en cartón 16 bultos de Nueva York por	1.808	
Agencia Pan Americanas S. A., repuestos para autos 2 bultos de Nueva York p r	318	
Agencia Pan Americanas S. A., piezas de repuestos para autos 4 bultos de Nueva York por	562	
Agencia Pan Americanas S. A., carretilla para soldadura de acetileno 1 bulto de Nue- York por	271	
Agencia Pan Americanas, bombas manual para agua, válvulas para bomba etc., 29 bultos de Nueva York por	722	
Agencia Pan Americanas S. A., carro de lado con cubierta 2 bultos de Nueva York por	175	
Panama American Pub. Cº, papel para obras litográficas 10 bultos de Nueva York por	1.207	
Agencias Sears, pulverizador, manguera goma, acces. auto etc., 12 bultos de Nueva York	471	
Dagoberto Pérez, camas de hierro 22 bultos de Nueva York por	262	
Panamá Plumbing y Suply, válvulas de bronce 2 bultos de Nueva York por	580	
R K O. Radio Pictures of Panama Inc., películas de cine y material de anuncio, 3 bultos de Nueva York por	545	
August Newman, tabletas, cápsulas medicinal etc., 5 bultos de Nueva York por	207	
F. E. Escoffery, alambre de púas 250 bultos de Amberes por	1.809	
Corp. G. M. Menache. La Villa de París, mecedores y balancines de niños de Nueva York por	377	
La Nueva Campana. Mizrachi Zardon. jabón de tocador 35 bultos de Nueva York por	345	
Guardia Cía. Ltda., carce de alambre de acero 42 bultos de Nueva York por	538	
José M. Vargas, llantas usadas 12 bultos por	48	
Guardia Cía. S. A., bomba y motor en general con sus acces. 1 bulto de Nueva York por	1.295	
Jorge Luis Mackay, instrumentos musicales y sus acces 2 bultos de Nueva Orleans por	599	
Drog. Miguel Arbaiza, fosfofora, tabls. medicinal, ungüento etc., 8 bultos de Nueva York por	361	
Drog. Miguel Arbaiza, píldoras medicinales y ungüento man zan 3 bultos de Londres por	537	
Cía. General Panameña, botellas termos 2 bultos de Nueva York por	175	
Miró y Guardia, varillas para limpiar armas y acces. 1 bulto de Los Angeles por	215	
Ricardo Chen, carro chevrolet usado mot. 66,086, 1 bulto por		125
Casa Chen. M. M. Chen de Chen, cebollas 300 bultos de Valparaiso por		402
C. A. Chapman V., máquina para cortar grama y acces. etc., 27 bultos de Nueva Orleans por		7.352
Cía. Ah Chu S. A., jamones ahumados y manteca sustituto 85 bultos de Nueva Orleans por		1.620
Edward Oliver Gagnon, estufas de aceite 1 bulto por		89
A. Ferrer Cº, botellas de vidrio y biberos de goma 81 bultos de Nueva York por		345
Panamá Auto S. A., remaches de latón 1 bulto de Nueva York por		206
Esteban Durán Amat S. A., vino de champaña seco, licor benedictine 35 bultos de El Havre por		809
Cía. Cyrnos S. A., licor hagen clementine, ginebra hagen etc., 139 bultos de Nueva York por		371
Fábrica Nacional de Colchones S. A., desperdicios de algodón 20 bultos de Nueva York por		860
Samuel Friedman Inc., vestidos de lana y de seda artificial etc., 4 bultos de Nueva York por		3.996
Javier Morán, jarabe benadryl, ungüento bálsamo algecida etc., de Nueva York por		193
Javier Morán, elixir tiamina, ung. ichthammol, elix. cofron de Nueva Orleans por		459
Javier Morán, elixir depurativo de Cazanave 4 bultos de Nueva York por		102
Smoot Beeson S. A., maquinaria, polvos limpiar autos 3 bultos de Los Angeles por		1.422

CUADRO NUMERO 218 DE 18 DE JUNIO DE 1947

Ferretería Interamericana, pinturas de aluminio 3 bultos de Houston, Texas por	151	
C. O. Mason S. A., harina de trigo 75 bultos de Nueva York por	488	
Julio C. Contreras, llantas y tubos para bicicletas 2 bultos de Nueva Orleans por	66	
Victor Azrak. William Romero, dril de algodón 12 bultos de Nueva York por	4.132	
Nelson, Rounssevell. Humberto Añorbes, tanques de acero usados 3 bultos por	900	
F. E. Escofery,, bacalao seco salado 200 bultos de Nueva York por	3.756	
Glenn O. Perry Esq. Embajada Americana, equipaje 1 bulto de Acapulco por	500	
Casa Chial S. A., pasa de uva, ciruelas pasa, pasta tomate 135 bultos de San Francisco por	970	
Inversiones Generales S. A., refrigeradoras eléctricas 10 bultos de Nueva York por	1.400	
Partes Para Automóviles S. A., repuestos para autos 18 bultos de Nueva York por	1.885	
Esteban García, harina de trigo 160 bultos de Nueva York por	1.053	
Techniculture Inc., insecticidas secas; abono para pplantas; etc., 9 butlos de Nueva Orleans por	151	
American Supply Cº, calendarios 8 bultos de de Nueva York por	226	
Ebroidery, Manuel Yi Ku, adornos de madera labrada; abanicos; etc., 77 bultos de Shanghai, por	4.452	
Ernesto Yee. Agencia Lux, cubiertos para		

Digitalizado por la Asamblea Nacional

mesa 6 bultos de Nueva York por ..
W. F. Foster, generador usado 1 pieza por
Mario Preciado y Cº, papel bond 28 bultos de Nueva York por..
Almacén 25 Centavos, juguete para niños 1 bulto de Nueva York por.. ..Sin valor
Rosa de Martínez. El Lagarto, pieles de babilla saladas sin curtir 30 bultos de Barranquilla por..
Imprenta La Moderna, papel ledger 6 bultos por..
Tomás Arias, gabinetes para congelar alimento 1 bulto de Nueva Orleans por ..
Antonio Aldrete y Hermanos, aparatos amplificadores y sus partes 2 bultos de Nueva York por..
Hospital Santo Tomás, 4 cajas de Cholesterol Cephalin; etc., 2 bultos de Nueva York por
Hospital Gerardino de León, accesorios para usos médicos; etc., 2 bultos de Nueva York por
Min. Prev. Social y Salud Pública, cajas frascos Crystoids; depropanex; etc., 3 bultos de Nueva York por..
Alberto Richa, toallas de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por..
La Importadora S. A., pilas eléctricas para linternos 50 bultos de Nueva York por..
Cía. Delvalle Henríquez S. A., copas engrasadoras; hidrómetros; etc., 43 bultos de Nueva Orleans por..
Mario Preciado y Cº, papel para cartas aéreo 2 bultos de Nueva York por..
La Importadora Selecta, cemento de caucho 50 bultos de Nueva Orleans por ..
La Importadora Selecta, tinta para teñir cueros; hebillas hierro niqueladas 11 bultos de San José, por..
Salomón & Bhikú, bolsas de cuero, 1 bulto de San José (173484) por ..
Jacobo Entebí, broches de presión 1 bulto de Nueva York por..
La Importadora S. A., muebles mimbre. juegos sillita, juguetes de mimbre etc., 1 bulto de Hong Kong por..
H. R. Knapp S. A., fregadores de hierro esmaltado; etc., 40 bultos de Nueva Orleans por..
L. Martinz. Almacenes Martinz. semillas para siembras 3 bultos de Nueva Orleans por
Constructora Martinz S. A., piezas de repuestos para comp. de aire 1 bulto de Nueva York por..
H. R. Knapp S. A., calentadores de agua 6 bultos de Nueva Orleans por..
The Star & Herald, hilo comercial de henequén 20 bultos de Progreso por..
Martha Keyzer, Andre, camioneta Ford Station Wagon mot. Nº 18-5404462, 1 bulto por ..
Cervecería Nacional S. A., correa para maquinaria de cervecería 1 bulto de Nueva York por..
Rubio Rodríguez y Cº, bolsa de mano de plásticos para señoras; etc., 34 bultos de Nueva York por..
Max E. Jiménez, extracto fluído de árnica; etc., 15 bultos de Nueva York por..
Cervecería Nacional S. A., lúpulo americano 63 bultos de Seattle, Wash., por..
Cervecería Nacional S. A., correa para maquinaria de cervecería 1 bulto de Nueva York por..
Lindo y Maduro S. A., toallas de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por..
Rubio Rodríguez Ltda., cojines de algodón para trajes 4 bultos de Nueva York por ..
Central American Plumbing y Supply, fregadores de hierro esmaltado 100 bultos de Acapulco por..
Agencias Pan Americanas, autos Chrysler mots. Nº C39-27710; C39-27397; C39-27753; C39-27671; autos Plymouth mots. P15-386039; P15-386775; P15-386170; P15-385883, de Nueva Orleans por..
Ruboi Rodríguez y Cº, mayonesa simple; zumo de ciruela; etc., 151 bultos de Nueva York por..
Rubio Rodríguez y Cº, calcetines de rayón y algodón para niños; etc., de Nueva York por..
Panama Dental Depot. lámparas para sala de operaciones dentales; etc., 3 bultos de Nueva York por..
Yanci y Díaz Cía., Ltda., zapatos para hombres 8 bultos de Nueva York por..
Novey y Watson, camiones dodge mots. T214-4965; T214-5226; chevrolet mots. bf425338; an-185891; an-106232; bf-332800; bf-204305396; cv-483216; af-230919; Ford mots. igt111892; igt111885; 99T-226598; 99T-311908; 99T-483-675; bus Ford mot. 101-121613; carro jeep Ford mot. epw-49976; camiones Dodge mots. T118-501103; white bus mot. 30A- 23; "CMC" mots. 27014074; 270165738; 270211343; 27010584; A110-5015; "International" mots. bLD2504389; Grd233; Fb04011454; Grd233-55774; BID2504476; Grd233-537; 20014; y cobre en planchas usados 43 bultos por ..
Inocencio González, marcos molduras de madera, vidrios, cromos 45 bultos de Acapulco por..
Trop Radio Telegraph Cº, formularios impreso 1 bulto de Nueva York por..
Smoot y Paredes S. A., refrigeradoras eléc. 100 bultos de Nueva York por..
A. R. Wichtrich Royal Crown Bottling Cº, rótulos para anuncios de metal 1 bulto de Nueva Orleans por..
A. R. Wichtrich Royal Crown Bottling Cº, rótulos para anuncios de metal 2 bultos de Nueva Orleans por..
Almacenes Martinz S. A., láminas de caña prensada "celotex" acústica" 200 bultos de Nueva Orleans por ..
Constructora Martinz S. A., aparatos para fca. tubos de concreto 8 bultos de Nueva Orleans por..
Constructora Martinz S. A., partes para tractor y para niveladora 31 bultos de Nueva Orleans por..
Pan American Agencies S. A., repuestos para autos y liquido para pulir 3 bultos de Nueva York por..
Cosmetería Imperial S. A., plumas de fuente, motas de polvo, caja de madera etc., 9 bultos de Nueva York por..
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para la pala mecánica 2 bultos de Nueva York por
La Importadora S. A., rifles "winchester" y cartuchos calibre 22 6 bultos de Nueva York por..
Carlos Pérez Cía. Ltda., transformadores de 50 vatios 1 bulto de Los Angeles por ....
Bernardo Trute, muñecas 1 bulto de Nueva York por..
Clay Products Cº, planchas de cerámica para maq. manuf. mosaico 25 bultos de Nueva York por..
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor y moto-niveladora 10 bultos de Nueva Orleans por..

672		
200		10.768
844		768
1.800		1.066
858		390
435		594
280		
80		
171		
1.912		
217		
729		3.629
1.809		1.706
222		309
321		13.003
532		1.610
532		222
132		1.053
3.529		1.094
1.365		3.579
163		100
1.038		913
376		912
370		510
800		86
494		65
7.573		1.623
312		210
25.619		
291		
1.365		342
222		6.765
4.094		594
		304

CUADRO NUMERO 219 DE 19 DE JUNIO DE 1947

Almacenes 5 y 10 Centavos, platos de cartón 120 bultos de Nueva York por ..
Aristides Romero, zapatos, camisas rojas para niños etc., 12 bultos de Nueva York por
Rodolfo Moreno Cía., jabón de tocador 52 bultos de Nueva York por..
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, cadenas para máquinas 1 bulto de Nueva Orleans por ..

Imprenta Nacional.—Orden 3062